

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2014 0751

Reconócese a la abogada Alejandra Serna Muñoz, como apoderada del Fondo de Garantías S.A., en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta que el término de traslado del inventario actualizado de los bienes de la insolvente venció en silencio.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-51 de 31 de marzo de 2022.